



Trabajo Práctico n°7 - 3° año 1° y 2° división

Espacio curricular: Formación Ética y Ciudadana.

Profesores:

3° 1° Celeste Del Valle: cel. 3436985899 o correo cele_ delvalle@hotmail.com

3° 2° Leandro Sacks: cel. 3435181436

Temática: Los Derechos Humanos.

Estudiantes:

Llegamos a la última actividad del año. A quienes estén atrasados les pido intenten ponerse al día y a quienes vienen cumpliendo con todo les hago llegar nuevamente mis felicitaciones, les agradezco por el esfuerzo y compromiso en este ciclo lectivo tan atípico. Lamento profundamente no haber tenido la posibilidad de compartir el espacio áulico con ustedes. Les deseo lo mejor en sus vidas.

A modo de repaso en un primer momento trabajamos en torno a las normas y su función en la sociedad como *sostén y reguladoras* de la convivencia social, que es sin dudas un pilar fundamental para lograr una sociedad equitativa, responsable, solidaria y justa. Nos informamos sobre cómo fueron surgiendo en la historia, sobre las normas morales y sociales, las leyes, etc.

En una segunda instancia investigamos sobre el contexto en que se dan las leyes, las normas, como se rige un Estado y su relación con la población.

Anteriormente profundizamos sobre el sistema federal de gobierno con el que se rige nuestro país, sus características, cómo se organizó desde sus inicios y los gobiernos provinciales, su autonomía y los límites. De igual manera sobre los gobiernos locales o municipales, sin dudas fundamentales en la conformación del sistema federal y democrático.

En esta última actividad del año trabajaremos en torno a los *Derechos Humanos*, su definición, el proceso de conformación histórica, la importancia de su desarrollo y del conocimiento para fomentar un mundo mejor.

Responde las siguientes consignas en sus carpetas:

- 1- ¿Cómo se definen a los Derechos Humanos? Describe los distintos enfoques del término *persona* y la relación que guarda con los DDHH.
- 2- Relata brevemente los antecedentes históricos de los DDHH.
- 3- En el orden internacional ¿Cómo se fomentan los DDHH?
- 4- ¿En qué consistió la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*?
- 5- Generaciones de Derechos: ¿Qué plantea cada una?

Transcribir la introducción de este trabajo, consignas y las respuestas en la carpeta de Formación Ética y Ciudadana.

Importante: leer bien la bibliografía anexada. Si no comprendes una palabra la buscan en el diccionario o consultan. Cualquier consulta o inconveniente se comunican conmigo por favor en horario escolar. Estamos para servirles.



Las personas y los derechos humanos

Los **derechos humanos** son inherentes a todas las personas, por el hecho de ser seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lengua, sexo, religión o cualquier otra condición. A través del ejercicio de estos derechos las personas pueden lograr una vida digna.

Ahora bien, ser **persona** es un concepto que se puede entender de diversos modos. Para muchas religiones, por ejemplo, la palabra "persona" se ha utilizado para diferenciarla de "individuo", y connotar con ella a un ser con valores espirituales o con "alma". En el caso del pensamiento filosófico, desde Aristóteles (siglo IV a. C.) en adelante, para pensar el término "persona" y sus alcances se le ha dado importancia a la dimensión social del ser humano. Como ser social, el ser humano desarrolla su lenguaje, su capacidad creadora y de simbolización, superando así a otros seres vivos.

Sin embargo, independientemente de las diferentes perspectivas que pueden surgir al respecto, existe un acuerdo universal: para vivir bien y para ser felices, las personas necesitan que se respete su vida, su autonomía o libertad, y recibir un trato igualitario y justo. Esto se logra a través de los **derechos humanos**, que protegen integralmente a todas las personas en sus aspectos individuales (físicos y psíquicos) y colectivos (sociales), desestimando diferencias, sean estas de nacionalidad, residencia, género, origen étnico, religión, lengua o clase social, entre otras.

Esta definición de los derechos humanos, además de ser un programa de objetivos a cumplir, es un punto de llegada actual que tiene una larga historia de luchas con avances y retrocesos para lograr su reconocimiento formal en leyes, tratados, convenciones y en el derecho internacional. Por ser el resultado de luchas sociales, su formulación no está cerrada, es dinámica, y en el futuro podría ampliarse.

PARA Ampliar

Kant y el valor de las personas

El filósofo Immanuel Kant (1724-1804) afirmaba que las personas se diferencian de las cosas porque estas últimas tienen un valor relativo o precio, mientras que las personas tienen un valor absoluto en sí mismas, es decir, un valor que no puede medirse ni tiene precio, que es su dignidad. Para Kant, ser digno es lo mismo que ser persona, lo que significa ser merecedor de derechos; consideraba que los derechos se basan en la necesidad de respetar la dignidad de las personas, más allá de sus características particulares.



► Todas las personas tienen las mismas necesidades básicas que deben ser atendidas para que desarrollen una vida digna.

Sugerencias

El documental *Nos Otros* (2008), de Daniel Raichijk, expone las prácticas discriminatorias desarrolladas en nuestro país contra diversos grupos sociales: inmigrantes, indígenas, habitantes de villas de emergencia, etcétera. Especialmente la película muestra cómo se despliega el prejuicio racial contra estos grupos discriminados.



Algunos antecedentes históricos de los derechos humanos

La lucha por los derechos de las personas tuvo sus primeros logros durante los siglos XVII y XVIII, cuando por primera vez, luego de una larga era de revoluciones, estos fueron reconocidos por algunos Estados del mundo occidental. Hasta ese momento, dichas sociedades eran muy desiguales e injustas, y predominaba el absolutismo de los reyes.

Se creía que las personas nacían nobles o siervos, libres o esclavos, y así continuaban; no importaba qué hicieran o dejaran de hacer, su destino parecía estar marcado por su condición al nacer. Los reyes imponían su poder despótico sobre los bienes y vidas de los súbditos, sin estar obligados a explicar el porqué de sus decisiones.

El reconocimiento por parte de los Estados

Dos hitos importantes que promovieron las primeras declaraciones de derechos fueron la Revolución Norteamericana y la Revolución Francesa. Estas reconocieron la vida, la libertad y la igualdad como derechos naturales e inalienables de las personas.

En la **Declaración de la Independencia de los Estados Unidos** (1776) se estableció que "todos los hombres nacen iguales, y que a todos les confiere el Creador derechos inalienables, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad". De modo similar, aunque sin referirse a Dios como dador de derechos, los franceses sancionaron la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano** (1789), en la que afirmaron que "todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos".

Aquella simple frase impactó en Europa y en América, y sintetizó la gran transformación social que surgía y que dio por terminada la larga e

injusta etapa en que las personas se diferenciaban por nacimiento. Desde entonces, los Estados en gran parte de los territorios occidentales reconocieron la **igualdad ante la ley**.

Sin embargo, esa igualdad no tenía los alcances que se plantean en la actualidad. En la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, por ejemplo, no se hacía referencia a las mujeres ya que en ese momento no eran percibidas como sujetos de derechos.

La igualdad ante la ley proclamada en esos años tampoco tomaba en cuenta las grandes desigualdades sociales y económicas que la Revolución Industrial venía causando en la vida de los trabajadores. Las huelgas obreras que se sucedieron durante el siglo siguiente y la formación de sindicatos fueron el modo de demandar por nuevos derechos económicos y sociales, como el derecho de huelga, la prohibición del trabajo infantil y otros, que luego los Estados se vieron obligados a hacer cumplir.



► En 1791 Olympe de Gouges escribió un documento llamado Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Sin embargo, ningún Estado lo adoptó en ese momento.

Los derechos humanos y el derecho internacional

A mediados del siglo xx, al finalizar la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), se conocieron los brutales crímenes ejecutados por el nazismo. Estos comprendían el aniquilamiento sistemático de las poblaciones judías y gitanas de Europa, de los movimientos políticos contestatarios alemanes y el asesinato de personas con discapacidades, identidades sexuales diversas o de grupos religiosos como los Testigos de Jehová, entre otros.

Una vez finalizada la guerra, un total de 51 países conformaron la **Organización de Naciones Unidas (ONU)**, con el fin de consolidar la paz y seguridad internacionales, impulsar la cooperación y fomentar relaciones de amistad entre las naciones, entre otros objetivos. El 10 de diciembre de 1948 su Asamblea General aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, donde expresó que se trata de "un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". En esta declaración se establecen, por primera vez en la historia de la humanidad, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos deben gozar.

Años después, la ONU impulsó el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que, junto con la Declaración, se integraron al derecho internacional formando parte de la **Carta Internacional de Derechos Humanos**. La incorporación de los derechos humanos al derecho internacional fue de gran importancia porque implicó que los derechos humanos están por encima del derecho de cada país y que la ONU no solo puede regular problemas entre países sino también cuidar que se respeten los derechos de personas particulares.

Al firmar tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes que estos conllevan. Aquellos que son miembros de la ONU en la actualidad están comprometidos, por ello, a respetar, proteger e impulsar los derechos humanos. Esto implica que los Estados deben abstenerse de limitarlos y tienen la obligación tanto de adoptar medidas positivas para facilitar su ejercicio, como de impedir los abusos contra individuos y grupos.



► El 10 de diciembre se conmemora el Día de los Derechos Humanos.

Ciudadanía en la net

Derechos para todos

Busquen en YouTube el video "Las Naciones Unidas actúan por los derechos humanos", y debatan. ¿Qué proyectos globales desarrolla la ONU? ¿Qué acciones consideran que son importantes para que se cumplan los derechos humanos?

ACTIVIDADES

1. Respondan las siguientes preguntas.
 - a. ¿Cuáles son los objetivos de la ONU?
 - b. ¿Qué se estableció en la Declaración Universal de los Derechos Humanos?
 - c. ¿Por qué fue importante que se incorporaran los derechos humanos al derecho internacional?
 - d. ¿A qué se comprometen los Estados que son miembros de la ONU?

► Reconocer los derechos humanos como núcleo de valores comunes de una sociedad plural, que aportan criterios y principios para fundar la convivencia pacífica.

Los derechos humanos en la Declaración de 1948

En la **Declaración Universal de Derechos Humanos** se plantean dos tipos de derechos:

- **Derechos civiles y políticos:** estos derechos, ya reconocidos por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, fueron incorporados a la Declaración. Los derechos civiles protegen las libertades individuales de las personas frente al poder (ya sea de gobiernos o de cualquier otro agente público o privado), aseguran y garantizan su privacidad e integridad física y moral, y protegen de todo tipo de discriminación. Los derechos políticos se refieren a la participación de la persona en tanto ciudadano o ciudadana, en asuntos públicos.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** se relacionan con la igualdad de oportunidades, por ejemplo, la protección en la vejez, el derecho a trabajar y recibir un salario igual por igual tarea o el derecho a la educación. Aún cuando aparecen en la Declaración, varios países habían comenzado a reconocerlos luego de la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

Cabe destacar, sin embargo, que los derechos humanos mencionados en la Declaración no son los únicos que se deben respetar hoy en día. A fines del siglo xx y comienzos del xxi se han reconocido nuevos derechos humanos que contribuyen a garantizar el bienestar de toda la humanidad.

PARA Ampliar

Organizaciones de derechos humanos

En la Argentina existen organismos donde denunciar una violación a los derechos humanos. Algunos pertenecen al ámbito del Estado como la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación o el Defensor del Pueblo de la Nación. Otros son organismos no gubernamentales, tal es el caso de Amnistía Internacional Argentina o el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj).

La exigibilidad de los derechos humanos

Si bien los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el derecho internacional están reconocidos en las constituciones de la mayoría de los países del mundo, eso no quiere decir que siempre se respeten. Y si bien los Estados son los que deben protegerlos, muchas veces suele ocurrir que estos violan los derechos humanos.

En casos así, las personas pueden organizarse para reclamar a los gobiernos y denunciar ante los organismos de defensa internacionales para que intervengan con acciones que no sean solo declarativas. Estos organismos pueden promover un *boicot* económico contra el país que viola los derechos humanos, intervenir para refugiar a los perseguidos políticos o impulsar la detención y enjuiciamiento de funcionarios del país que viola los derechos humanos, cuando salen al exterior.

ACTIVIDADES

1. Completen las siguientes frases y escriban un ejemplo para cada una en la carpeta.
 - a. Los Estados son responsables de que _____
 - b. Los derechos humanos son universales e ilimitados porque sus titulares _____
 - c. Los derechos humanos son irrenunciables, inalienables, imprescriptibles e indivisibles. Esto implica que son _____
 - d. Ante el incumplimiento o violación de un derecho humano las personas pueden _____
2. Redacten otro epigrafe para la foto de la página 36. Tengan en cuenta el tipo de derecho humano que se representa.

» Comprender la complejidad de las prácticas sociales y políticas y la historicidad de las ideas acerca de los derechos humanos.

Aspectos importantes de los derechos humanos

Como se vio en el Capítulo 3, los derechos humanos son aquellos que corresponden a toda persona sin distinción de género, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre ellos se incluyen, el derecho a la vida y la libertad, a la educación y el trabajo, o a gozar de una coexistencia pacífica y un medio ambiente sano.

El cumplimiento del conjunto de estos derechos garantiza que todas las personas puedan desarrollar una vida digna, en condiciones de libertad e igualdad. Por ello, en la actualidad, la mayor parte de los Estados asumen la responsabilidad de proteger estos derechos mediante las leyes. Sin embargo, a lo largo de la historia de la humanidad esto no fue siempre así.

La conquista de los derechos humanos ha representado un proceso constante a lo largo de la historia con diferentes hitos como la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789) o la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), para citar algunos de los ejemplos analizados hasta el momento. Su reconocimiento legal es producto de las luchas que llevaron adelante muchas personas y grupos sociales.

Las generaciones de derechos

En la actualidad, los derechos humanos se clasifican en cuatro generaciones. Estas denominaciones tuvieron como objetivo dar cuenta del momento en que fueron incorporados, tanto en los tratados internacionales como en las leyes de cada país.

Sus características son:

- **Derechos de primera generación:** son los derechos individuales promulgados en las primeras declaraciones del siglo XVIII, y conocidos como derechos civiles y políticos.

- **Derechos de segunda generación:** incluyen los derechos económicos, sociales y culturales. Estos derechos, basados en el principio de igualdad, comenzaron a ser conquistados a lo largo del siglo XIX, y están orientados a asegurar condiciones de vida digna para todas las personas y el acceso adecuado a los bienes materiales y culturales.
- **Derechos de tercera generación:** son los derechos colectivos, también llamados derechos de los pueblos o solidarios. Comenzaron a ser aceptados en el último tercio del siglo XX y algunos están en proceso de ser reconocidos. Entre ellos se destacan el derecho al desarrollo sostenible, a la paz y al medio ambiente sano.
- **Derechos de cuarta generación:** se relacionan con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y su incidencia en la vida cotidiana de las personas. Es el caso de las tecnologías de información en condiciones de igualdad, la autodeterminación informativa y la seguridad digital, que forman parte de estos derechos. Su reconocimiento y protección por parte de los estados es un desafío de la época actual.



- Las condiciones dignas y equitativas de trabajo, la libre elección de empleo y la libertad sindical son algunos de los derechos de segunda generación.

